

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.956/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.956/95, Secc. 1.ª, interpuesto por doña M.ª Carmen Quesada Segura, contra Resolución de 3 de octubre de 1995 del Director General de la Función Pública.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.956/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.986/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.986/95, interpuesto por don José Juan del Junco Funes, contra la Orden de 18 de septiembre de 1995, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de nivel básico.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.986/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.971/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.971/95, Secc. 1.ª, interpuesto por don Manuel Martín Ruiz Bocanegra, contra la Orden de 18 de septiembre de 1995, que resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 19 de junio de 1995.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.971/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que

los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1996, del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Aprobado el Plan de Formación para 1996, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía publicado por Resolución de 15 de enero de 1996, en desarrollo del Decreto 30/1993, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, corresponde a continuación realizar convocatorias específicas de Cursos de Formación Especializada que se exponen en el Anexo I.

El objetivo de los Cursos de Formación Especializada está vinculado a favorecer la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, propiciando la formación de sus destinatarios en áreas de conocimiento distintas a las de encuadramiento del puesto de trabajo que se desempeña.

La participación en las actividades de Formación Especializada tendrá carácter voluntario, exigiendo de los/as asistentes, tanto por la duración de los cursos, como por impartirse, en todo o en parte, fuera de la jornada de trabajo o en sábados, un mayor esfuerzo que las restantes actividades formativas. Este carácter se refuerza por otro de los rasgos definitorios de la Formación Especializada cual es el de la necesidad de superar pruebas evaluatorias o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los participantes.

Los cursos que se convocan a continuación se regirán por las siguientes bases:

Primera. El Instituto Andaluz de Administración Pública, convoca los cursos que se indican en el Anexo I, de acuerdo con las especificaciones que figuran en éste.

Podrá solicitar participar en los cursos convocados el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo a la definición de los destinatarios utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo II.

Segunda. Cada solicitante deberá rellenar una sola instancia, indicando el curso o cursos de su preferencia.

A la instancia se acompañará una memoria descriptiva de la actividad profesional del solicitante, en la que se recogerán los aspectos más relevantes de la misma. Asimismo se justificará la motivación o interés en el curso, o cursos, pedidos.

Tercera. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero s/n, 41071 Sevilla, según modelo recogido en el Anexo II, se presentarán, preferentemente, en las oficinas del IAAAP, o se enviarán directamente al indicado centro.

Las solicitudes vendrán conformadas con la firma del superior jerárquico de los peticionarios de los cursos.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Cuarta. La selección de participantes en los cursos se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta. La Secretaria General del IAAP, que podrá delegar en el Jefe del Servicio de Formación.

1 representante de cada una de las Centrales Sindicales UGT, CC.OO. y CSIF.

1 representante de la Dirección General de Función Pública.

2 representantes de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.

Quinta. Para la selección de los participantes, dadas la finalidades y objetivos de la formación especializada, cada curso tendrá un baremo adaptado a los objetivos y destinatarios concretos del mismo, expresados en el Anexo I.

En todo caso, se considerarán criterios generales a tener en cuenta en los cursos, los siguientes:

1. Partiendo de los objetivos, contenidos y destinatarios de los cursos, se valorarán aquellos aspectos que sirvan para conformar un grupo de aprendizaje idóneo que facilite la asimilación de la formación: Homogeneidad, niveles de conocimientos, y funciones y experiencias similares.

2. Valoración de la preferencia o interés expresado por el solicitante.

3. Valoración de las posibilidades de movilidad o promoción que cada curso puede aportar a los solicitantes.

4. Valoración de la estabilidad en la relación jurídica del solicitante con la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Valoración de las titulaciones académicas relacionadas con los contenidos y temáticas de los cursos.

6. Se valorarán negativamente, o excluirán, las solicitudes de las personas que hubieran realizado cursos, convocados por el IAAP, en función de la similitud de dichos cursos con los aquí convocados.

Se establecerá, también, una valoración inversamente proporcional al número de cursos realizados por el solicitante en el IAAP.

7. En los cursos que se indican en el Anexo I, existirá una prioridad para los solicitantes cuyo puesto de trabajo radique en la provincia de celebración.

Sexta. Efectuada la selección se comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos, en que se preste sus servicios el personal seleccionado, los cuales efectuarán la notificación a los interesados.

Séptima. A los participantes que superen las pruebas evaluatorias o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de aprovechamiento correspondiente a los Cursos.

No podrán obtener el citado Certificado aquellos participantes que, cualquiera que sea el motivo, hayan dejado de asistir a más del quince por ciento del total de horas programadas en los cursos.

Octava. Los participantes en los cursos devengarán en su caso, las indemnizaciones que, por razón del servicio, puedan corresponderles, según la legislación vigente en dicha materia.

Sevilla, 20 de enero de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (I-9602-F)

Objetivos. Adquisición de los conocimientos precisos para la aplicación de las normas relativas al régimen jurídico de las Administraciones Públicas, y capacitación para el desempeño de funciones que impliquen actos y procedimientos con trascendencia para la Administración Pública.

Destinatarios. Personal funcionario de los grupos C y D, interesado en los contenidos y objetivos del curso, bajo la perspectiva del acceso a puestos de trabajo situados en áreas que tengan componentes esenciales de aplicación del Derecho y el Procedimiento Administrativo.

En este curso tendrán prioridad, cumpliendo todos los requisitos y el perfil exigido a los candidatos, los destinatarios cuyos puestos de trabajo estén adscritos en las delegaciones y servicios periféricos de la provincia de Granada.

Número de participantes. Treinta, como máximo.

Contenido. 1. La posición jurídica de la Administración.

2. Principios de la actuación administrativa y su ámbito.

3. Las relaciones interadministrativas.

4. Los órganos de las Administraciones Públicas.

5. Disposiciones administrativas de carácter general.

6. El acto administrativo.

7. El procedimiento administrativo.

8. Revisión de actos en vía administrativa y reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

9. La potestad sancionadora.

10. Responsabilidad de las Administraciones Públicas, de sus autoridades y demás personal a su servicio.

11. Trascendencia social del procedimiento administrativo. Modernización e incorporación de los nuevos medios técnicos a las actividades de las Administraciones Públicas.

Duración: 50 horas lectivas.

Datos de celebración: En Granada.

Días/Horario: Febrero 29, marzo 1, 5, 6, 7 y 12, de 9,00 a 14,30 h. y de 17,00 a 19,30 h.

Marzo 13 de 9,00 a 14,30 h.

PRESUPUESTO, GESTION DEL GASTO PUBLICO Y CONTABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (I-9603-F)

Objetivos. Adquisición de los conocimientos relativos a la gestión económica de la Junta de Andalucía, capacitando a los participantes para la aplicación de funciones de gestión presupuestaria, gestión, ejecución y control del gasto público y contabilidad de la Junta de Andalucía.

Destinatarios. Personal perteneciente a los grupos A y B de funcionarios, interesados en los contenidos y objetivos del curso, bajo la perspectiva del acceso a puestos de trabajos relacionados con las áreas de gestión económica.

En este Curso tendrán prioridad, cumpliendo todos los requisitos y el perfil exigido a los candidatos, los destinatarios cuyos puestos de trabajo estén adscritos en las delegaciones y servicios periféricos de Málaga.

Número de participantes: Treinta como máximo.

Contenido. 1. El Presupuesto.

Introducción.

Estructura.

Ciclo presupuestario.

Modificaciones presupuestarias.

2. Gestión del Gasto Público.

Procedimiento general de gestión del gasto.

Procedimientos especiales de gastos.

Procedimientos especiales de pagos.

3. Contabilidad Pública.

Principios generales y normativa reguladora.

La contabilidad del presupuesto de ingresos.

El sistema de contabilidad presupuestaria de gastos.

Subsistema de contabilidad auxiliar.

4. Sistema integrado de gestión presupuestaria.

Duración: 62 horas lectivas.

Datos de celebración: En Málaga.

Días/Horario: Febrero 29 de 9,30 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 h.

Marzo 1, 7, 8, 14, 15, 21 y 22 de 9,30 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 h.

2, 9, 16 y 23 de 9,30 a 13,30 h.

ADMINISTRACION DE PERSONAL (I-9605-F)

Objetivos. Adquisición de conocimientos generales sobre el régimen jurídico aplicable, tanto al personal funcionario, como al personal laboral, y sus procedimientos de gestión.

Capacitación en las prácticas de gestión en materia de gastos de personal.

Destinatarios. Personal funcionario de los grupos C y D, interesado en los contenidos y objetivos del curso, bajo la perspectiva del acceso a puestos de trabajo relacionados con áreas administrativas y de gestión de personal.

En este curso tendrán prioridad, cumpliendo todos los requisitos y el perfil exigido a los candidatos, los destinatarios cuyos puestos de trabajo estén adscritos en las delegaciones y servicios periféricos de la provincia de Almería.

Número de participantes: Un máximo de treinta alumnos.

Contenidos. 1. Régimen Jurídico del Personal Funcionario: Los Procedimientos de Gestión.

Relación y Provisión de Puestos de Trabajo, Acceso a la Función Pública. Situaciones Administrativas. Registro General de Personal. Grado Personal, Reconocimiento de Servicios Previos, Nombramiento de Interinos.

2. Régimen Jurídico del Personal Laboral: Los Procedimientos de Gestión.

Derecho del Trabajo: Su aplicación, IV Convenio Colectivo, Provisión de vacantes, Contratación e ingreso, Condiciones y situaciones del Trabajador, Suspensión y extinción del contrato, Estructura Salarial.

3. La Gestión de los Gastos de Personal.

El Capítulo I, Documentos contables, El Proyecto Júpiter, Confección de nóminas: Incidencias, Seguros Sociales, Indemnizaciones.

Duración: 54 horas lectivas.

Datos de celebración: En Almería.

Día/Horario: Marzo 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29, de 9,30 a 14,00 h. y de 17,00 a 19,00 h. (todos los días).

INTRODUCCION A LA ESTADISTICA (I-9608-F)

Objetivo. Adquisición de los conocimientos básicos sobre las metodologías empleadas en el análisis estadístico, y sobre los indicadores estadísticos más usuales en el área de la Estadística Pública.

Destinatarios. Personal funcionario de los grupos C y D, con escasos conocimientos de Estadística, interesados en los contenidos y objetivos del curso, bajo la perspectiva del acceso a puestos de trabajo relacionados con la producción y el manejo de estadísticas. Se requerirá a los asistentes conocimientos básicos de herramientas matemáticas de informática.

En este Curso tendrán prioridad, cumpliendo todos los requisitos y el perfil exigido a los candidatos, los destinatarios cuyos puestos de trabajo estén adscritos en las delegaciones y servicios periféricos de Cádiz.

Número de participantes: Un máximo de treinta alumnos.

Contenido. 1. Problemas generales de la recogida de Datos.

2. Estadística descriptiva: Análisis e interpretación de resultados básicos.

3. Creación y tratamiento de gráficos.

4. Descripción básica de las principales Estadísticas Públicas.

5. Principales herramientas informáticas para el tratamiento de datos y el análisis estadístico.

Duración: 50 horas lectivas.

Datos de celebración: En Cádiz.

Fechas (Marzo)		Horario
Clases teóricas comunes	18,19,25,26	de 9,00 a 14,30 h. y de 17,00 a 19,30 h.
Clases prácticas Grupo 1º	20 y 27	de 9,00 a 14,30 h. y de 17,00 a 19,30 h.
Clases prácticas Grupo 2º	21 y 28	de 9,00 a 14,30 h. y de 17,00 a 19,30 h.
Día 29		Clases prácticas Grupo 1º de 9,00 a 11,30 h. Clases prácticas Grupo 2º de 12,00 a 14,30 h.
Día 30		Evaluación Grupo 1º de 9,00 a 11,30 h. Evaluación Grupo 2º de 12,00 a 14,30 h.

Las fechas y horarios que se indican junto a Grupo 1.º o Grupo 2.º corresponden a los participantes que se distribuirán en dos grupos para la realización de clases prácticas y evaluaciones.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Instituto Andaluz de Administración Pública

ANVERSO

ANEXO II

ADMISIÓN A CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA 1996

SOLICITUD

1 CURSOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		
ORDEN	DENOMINACIÓN	CLAVE
1.-		
2.-		
3.-		

2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA	TÉLEFONO

3 DATOS ADMINISTRATIVOS			
Nº REGISTRO DE PERSONAL DE LA J. DE ANDALUCÍA	CUERPO Y ESPECIALIDAD / O ESCALA EN SU CASO	GRUPO Y CUERPO (CÓDIGO)	GRADO CONSOLIDADO
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN: Años Meses Días			
Funcionario ☐ Interino ☐ Laboral fijo ☐ Laboral eventual ☐ Estatutario no sanitario ☐ Otros			

4 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL			
DENOMINACIÓN		CENTRO DE TRABAJO / CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO	NIVEL
NOMBRAMIENTO	ANTIGÜEDAD	PUESTO DE TRABAJO DEL QUE DEPENDE (Servicio/Sección)	
Definitivo ☐ Provisional ☐	Años Meses Días		
FUNCIONES DESEMPEÑADAS			

5 TITULACIONES ACADÉMICAS		
TÍTULO	CENTRO	DURACIÓN
5.1.-		
5.2.-		
5.3.-		

6 CURSOS REALIZADOS EN EL I.A.A.P.	
DENOMINACIÓN	AÑO REALIZACIÓN
6.1.-	
6.2.-	
6.3.-	
6.4.-	
6.5.-	

7 AUTOEVALUACIÓN (DE CONOCIMIENTOS ACERCA DE LOS CONTENIDOS Y MATERIAS DE LOS CURSOS)																										
1			2			3			1			2			3			1			2			3		
Altos			Medios			Bajos			Nulos																	
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐			

8 DECLARACIÓN Y CONFORMIDAD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud	
En	a de de 199 ..
EL/LA SOLICITANTE	EL/LA JEFE/A DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (1)
Fdo.:	Fdo.:

ILMO SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(1) Secretario General Técnico, Delegado Provincial, Director de Organismo Autónomo

000099

REVERSO
9 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (Durante los últimos 5 años)
10 MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA REALIZAR LOS CURSOS
CURSO 1
CURSO 2
CURSO 3

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de enero de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se publica el calendario de subastas para 1996 y se realiza una convocatoria de subasta, dentro del programa de emisión de bonos y obligaciones autorizado por Decreto que se cita.

El Decreto 267/1995, de 24 de octubre (BOJA núm. 138, de fecha 2.11.95), desarrollado por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 155, de fecha 2.12.95), faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, todo ello de conformidad con lo establecido en las disposiciones anteriormente citadas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero, apartado 3 de la Orden de 28 de noviembre de 1995, es oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía a celebrar durante el año 1996, así como proceder a la convocatoria de la subasta que se realizará en el próximo mes de febrero y a la determinación o fijación de las características de esta primera emisión de Bonos y Obligaciones a 3, 5 y 10 años, del ejercicio 1996.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta

de Andalucía, autorizado por el Decreto 267/1995, de 24 de octubre, esta Dirección General ha resuelto:

1. Hacer público el calendario de subastas ordinarias de las emisiones de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía que se pondrán en oferta durante 1996, según consta en el Anexo I de la presente Resolución.

Mediante la oportuna Resolución, que se publicará a través de los mecanismos propios que tenga establecidos la Central de Anotaciones del Banco de España, no más tarde del quinto día hábil anterior a la fecha límite de presentación de peticiones, esta Dirección General fijará las características de los Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía que se pondrán en oferta y convocará la correspondiente subasta.

El desarrollo de las subastas y su resolución se ajustará a lo previsto en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Orden de 28 de noviembre de 1995.

Los precios que figuren en las ofertas presentadas en las subastas se formularán, para los Bonos de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser cero o cinco, y para las Obligaciones de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser siempre cero.

2. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión autorizado por Decreto 267/95, y conforme a las condiciones que a continuación se exponen:

2.1. El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 7 de noviembre de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda para la emisión de la Junta de Andalucía de fecha 16 de noviembre de 1995 de Bonos a tres (3) años, cupón 10,10% anual y a cinco (5) años, cupón 10,50% anual, así como de Obligaciones a diez (10) años, cupón 10,90% anual, siendo el primer cupón a pagar por su importe completo el día 14 de diciembre de 1996.

Los Bonos y Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión de 16.11.95 y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, gestionándose como una única emisión a partir de su puesto en circulación.

2.2. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, hasta las 10,30 horas del día 8 de febrero de 1996, en la forma que señale el Banco de España mediante la instrucción correspondiente.

2.3. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 8 de febrero de 1996 antes de las 12,00 horas.

2.4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 50 millones de pesetas y, a partir de este importe, múltiplo de dicho valor mínimo.

2.5. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

2.6. No se admitirá la presentación de ofertas no competitivas.

2.7. Fecha de desembolso de la deuda: 15 de febrero de 1996.

2.8. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 28 de noviembre de 1995.

Sevilla, 19 de enero de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.